



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 4432/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01241-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01121-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Circular N° 3030 el Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) - Intergovernmental Oceanographic Commission (IOC), a nombre del Presidente de la COI hace extensiva la invitación para participar en la 33° Reunión de la Asamblea de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y en la 58° Reunión del Consejo Ejecutivo de la COI, que se realizarán en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en la ciudad de París, República Francesa;

Que, con Oficio N° 4432/51, la Marina de Guerra del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Jorge Guillermo VIZCARRA FIGUEROA, identificado con CIP N° 00922146 y DNI N° 43344639, del Capitán de Fragata Enrique VAREA LOAYZA, identificado con CIP N° 01005285 y DNI N° 43307108, como personal titular, y del Capitán de Fragata Carlos OSHIRO ROMERO, identificado con CIP N° 00012087 y DNI N° 43306012, del Capitán de Fragata Luis Jean Carlo AMAYO CHUQUILLANQUI, identificado con CIP N° 00093233 y DNI N° 43313755, como personal suplente, para participar en las referidas reuniones, en la ciudad de París, República Francesa, del 23 al 27 de junio de 2025; asimismo, considerando el itinerario de los vuelos internacionales, solicita autorizar su salida del país el 21 de junio y su retorno el 28 de junio de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite el Informe Legal N° 066-2025-OAL/DIHIDRONAV; la Hoja de Gastos N° 118-2025; la Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 126-2025; así como las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000017 y N° 0000000052 que garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, mediante la Exposición de Motivos, la Institución Armada señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del personal militar que participará en la citada actividad, por cuanto, permitirá establecer alianzas estratégicas y contribuir al diseño de políticas

globales que favorezcan la conservación y el desarrollo sostenible del océano, la actualización de los conocimientos técnicos, el fortalecimiento de la seguridad marítima, el fomento de la colaboración internacional y el reforzamiento del posicionamiento estratégico del Perú en la comunidad dedicada a la oceanografía y gestión de recursos marinos. Asimismo, la participación en las citadas conferencias permitirá garantizar la representación activa del país en los debates y decisiones internacionales que impactan en la investigación oceanográfica y la sensibilización sobre la importancia de las ciencias del mar;

Que, a través del Oficio N° 01241-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 100-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01121-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el citado viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Contralmirante Jorge Guillermo VIZCARRA FIGUEROA, del Capitán de Fragata Enrique VAREA LOAYZA, como personal titular, y del Capitán de Fragata Carlos OSHIRO ROMERO, del Capitán de Fragata Luis Jean Carlo AMAYO CHUQUILLANQUI, como personal suplente, para participar en la 33° Reunión de la Asamblea de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y en la 58° Reunión del Consejo Ejecutivo de la COI, las cuales se realizarán en la ciudad de París, República Francesa, del 23 al 27 de junio de 2025, así como autorizar su salida del país el 21 de junio y su retorno el 28 de junio de 2025.

**Artículo 2.-** La participación del personal militar suplente quedará supeditada a la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

**Artículo 3.-** La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - París (República Francesa) - Lima  
(Clase económica)

US\$ 2,565.08 x 2 personas	US\$	5,130.16
----------------------------	------	----------

Viáticos:

US\$ 540.00 x 2 personas x 5 días	US\$	5,400.00
-----------------------------------	------	----------

Total a pagar:	US\$	10,530.16
----------------	------	-----------

**Artículo 4.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

**Artículo 5.-** El personal naval comisionado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 6.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa